

actos de la administracion" de que fui miembro. Nunca habia habido entre los ministros tanta independencia en sus operaciones, y si procedian con uniformidad, esta no nacia del influjo preponderante de ninguno de ellos, siendo muy extraño que la seccion dé como motivo para acusarme esa voz pública, como si los errores populares hubieran de ser la norma de la conducta de los tribunales. Mas si he entrado á refutar estas acusaciones hechas en general contra el gobierno á quien serví, sin exigir previamente las pruebas legales, únicas que pueden producirme una responsabilidad, como lo haré en la forma del juicio, ha sido para satisfacer al público cuya opinion se ha pretendido extraviar, lo cual era un deber sagrado para un hombre de honor. Por la misma razon voy ahora á contestar á los cargos que se me hacen en particular como secretario del despacho de relaciones, y que parece no tener conexión inmediata con los que comprenden las acusaciones presentadas en general contra toda la administracion del Sr. Bustamante.

CARGOS PARTICULARES.

Primer cargo. Haber atentado contra la independencia.

Ligereza con que ha procedido la seccion á hacer este cargo que no tiene otro fundamento, que la declaracion del general Basadre.

El primero debe tenerse por gravísimo, si se atiende al modo en que hablando de él se expresa la seccion: despues de acusarme de todo cuanto hasta aquí se ha visto, exclama: „Mas todos estos crímenes, son nada en comparacion de los „que ocultamente perpetraba este ministro audaz: tal vez en „su gabinete se estaban forjando las cadenas con que se pretendia volver á unir nuestra ilustrada y opulenta república „á la caduca é impotente metrópoli (1).”

A cualquiera hombre de buen sentido, y que tenga ideas sanas de justicia, chocará al primer golpe de vista que una acusacion de tal tamaño, admitida por la seccion del jurado, cuyas funciones son nada ménos que examinar la solidez de los cargos hechos á funcionarios públicos del rango de los ministros, se apoye en un tal vez: este género de duda no seria disculpable ni aun en un periódico de oposicion, que en su título lleva una especie de salvaguardia, para denigrar libremente á los que se propone combatir, pero nunca debia hallarse bajo la pluma de hombres á quienes se comete un encargo, cuyo desempeño va á ser el fundamento de una causa criminal, y todavia parecerá mas extraña tal conducta cuando se vea que tan delicada especie se aventura sin mas datos que la declaracion del general Basadre que voy á examinar. „Ella, dice la seccion, descubre atentados de gran tamaño cometidos contra la independencia nacional (2).”

(1) Proc. fol. 234.—(2) Id. ibid.

Siguiendo los principios de una lógica rigurosa, será menester concluir del exámen que va á hacerse, que si ese máximo de los crímenes, en concepto de la seccion, queda reducido á la nada, lo mismo y con mas razon deberá decirse de todos los otros que por confesion de la seccion misma, nada son en comparacion de este: y si ademas se demuestra que los que la seccion reputa como atentados de gran tamaño contra la independencia, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la nacion, habrá de reconocerse que las calificaciones de la seccion en los demas puntos, no son tampoco dignas de confianza.

En un párrafo anterior he manifestado que el general Basadre es testigo recusable por mí, pues se tiene por agraviado de que se le retirase una comision que le fué conferida al fin del gobierno del Sr. Guerrero, por la secretaria que despues fué de mi despacho, y por la de guerra, de que se prometia grandes adelantos personales, y por decirlo de paso, para la cual se le entregaron fondos de que nunca ha dado razon. El objeto del viaje que con este motivo hizo al Norte, era, segun se deduce de ciertos apuntes en cifra que habia en el ministerio, y que se interpretan por el tenor de la declaracion de que se trata, 1.º Expedir veinte y cinco ó treinta patentes de corso que llevó en blanco. 2.º Negociar con el presidente de Haity (Sto. Domingo) que con la gente de color de aquella isla auxiliase la independencia de la Habana (1). El Sr. Basadre ademas de estos encargos, los llevaba tambien para ejercer cierto espionage sobre otras materias (2), y se ocupó de algunos otros negocios aunque no tenia para ellos instrucciones ni facultades (3): todo será materia de este exámen, pues que el haber impedido los efectos de esta comision son „los atentados de gran tamaño contra la independencia” que segun la seccion he cometido.

Es menester que el gobierno que dió semejantes encargos al general Basadre, y este señor que los admitió, tuviesen en muy poco el honor del pabellon nacional, los intereses de la república, los principios de moral universal y las relaciones amistosas con las potencias que han reconocido la independencia. ¿Quién ignora el resultado que tuvieron las patentes de corso expedidas por los gobiernos de Colombia y Buenos-Aires? Los corsarios no fueron otra cosa que piratas, que no contentos con perseguir los pocos buques del lánguido comercio español, dieron caza á todos los pabellones, llenaron

Los que la seccion representa como crímenes en este cargo, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la república.

El general Basadre es testigo recusable teniendo por agraviado por haberle retirado una comision que le dió el gobierno del Sr. Guerrero. Explícase el objeto de esta comision.

Fundamentos de este cargo.

1.º Haber impedido la expedicion de patentes de corso que era uno de los objetos de la comision del general Basadre.

(1) Proc. fol. 33 y 39.—(2) Fol. 39.—(3) Fol. 40.

de horrores el mar de las Antillas, asesinaron tripulaciones enteras para ocultar sus robos, y obligaron por fin á los gobiernos de Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos á hacer grandes armamentos para librar de esta plaga al comercio de todas las naciones. Mas no pararon en esto los males: las potencias cuyos pabellones habian sido insultados, exigieron una reparacion de daños á las repúblicas americanas cuyas banderas llevaban los corsarios, y el puerto de la Guaira estuvo bloqueado por una escuadra francesa, hasta obligar al gobierno de Colombia á recoger las patentes de corso que habia expedido. ¡Qué extraño es, pues, que el almirante ingles de Jamaica, luego que tuvo noticia de que tales males iban á renovarse, circulase sus órdenes „á toda la marina inglesa, para que „aprehendiesen y tratasen como pirata á un tal Basadre, que „con patentes apócrifas del gobierno de Méjico, armaba en „corso algunos buques (1),” pues no podria figurarse que el gobierno de una nacion civilizada y amiga pudiese autorizar con su pabellon semejante sistema de piratería? Porque ¿qué otra cosa mas que piratas pueden ser los que van á ejercer el corso, sin ningun interes nacional por el pabellon que arbolan, y al que son enteramente extranjeros, ni otro móvil que el aprovechamiento de las presas que hagan? Y ¿qué ventaja le resulta á la nacion de tales presas? Todo lo contrario: nada mas que compromisos y daños, pues el producto de las presas ha de ser todo entero para los armadores extrangeros (á no ser que se hubiesen comprometido á ceder alguna parte de él al Sr. Basadre) y toda la responsabilidad es para la nacion, que queda obligada al resarcimiento de los perjuicios que se causen bajo su bandera. Era ademas ilegal el modo con que iban á expedirse por el Sr. Basadre las tales patentes, pues la Ordenanza de marina, que es una ley vigente, exige previa presentacion de fianzas, y estas ya se ve que no podian darse en los Estados-Unidos, ni parece que el Sr. Basadre se detuviese en ello, pues dice en su declaracion „que ya „tenia dadas sus instrucciones para que los cinco corsarios que „tenia contratados apresasen el convoy de platas que va de „la Habana anualmente á la metrópoli (2).” Esta operacion marítima no se hará creíble á quien considere que ese convoy no va nunca sino con escolta de buques de guerra, y ménos en una época en que la España tenia una escuadra numerosa de que disponer en la isla de Cuba; y si se atiende por

(1) Proc. fol. 39: son expresiones de la declaracion del mismo Basadre.  
 —(2) Id. fol. 39.

otra parte á que los buques que de esta isla hacen viaje á Europa, no pasan nunca por las aguas de Canarias, que es donde queria apresar el convoy el Sr. Basadre (1), sino por las de las Azores, que están á 300 leguas al N. de ellas, será todavía mas dudoso el resultado de este gran golpe, excepto á los ojos de los señores de la seccion, que parece contaban positivamente con él. ¡Vergüenza da por cierto tener que rebatir seriamente semejantes dislates! Si se dió ó no aviso con anticipacion desde Méjico al almirante ingles de Jamaica del viaje del Sr. Basadre, es cosa imposible de averiguar, pero sí es seguro que no se le dió de oculto por los miembros de la administracion del Sr. Bustamante, como dicho Sr. Basadre insinúa, pues esta tan luego como se impuso de la comision de que iba encargado, se la revocó solemnemente, mandándosele por el ministerio de guerra devolver las patentes, y yo lo avise de oficio á los enviados de las potencias amigas, cuyas felicitaciones, que deben hallarse en la secretaria en la correspondencia de aquel tiempo, prueban cuan pernicioso habria sido el que se hubiese llevado á efecto tal intento. Este es uno de los atentados contra la independencia que he cometido segun la seccion del jurado, y en mi concepto y de todo hombre de juicio, la parte que en esto tuve es uno de los servicios que he hecho á la nacion, librándola de la afrenta que iba á recaer sobre su pabellon, de los compromisos pecuniarios en que iba á encontrarse, y de los mas delicados todavía en que la constituiria la hostilidad en que podria hallarse con las potencias amigas, tan interesadas en la seguridad de la navegacion en los mares de América.

De la misma naturaleza es el cargo que se me hace por haber impedido el otro punto principal de la comision del Sr. Basadre. Nadie que tenga algunas ideas de moral y de política, podrá pensar jamas en excitar en la isla de Cuba una revolucion con el auxilio de la gente de color de Haity, pues el resultado no podria nunca ser otro que el que es demasiado sabido del mismo Haity, si las respetables fuerzas que España tiene en la citada isla, unidas á todos los propietarios, que ciertamente resistirian á costa de cualquiera sacrificio semejante intento, no bastasen á impedirlo con un derramamiento de sangre que hace temblar á la humanidad. Pero no serian solo las fuerzas espanolas las que en ello se emplearian: cooperarian con todo empeño las de los Estados-Unidos, de Inglaterra y de Francia, potencias interesadas todas en que no se

(1) Proc. fol. 39.

platas de la Habana como el Sr. Basadre dice tenia combinado.

2.º Haber impedido tuviese efecto la revolucion de la isla de Cuba que el Sr. Basadre iba á promover poniéndose para ello de acuerdo con la gente de color de Haity.

autorice semejante escándalo tan cerca de sus posesiones. Toda la correspondencia diplomática seguida acerca de proyectos de esta república sobre la isla de Cuba, conduce á fundar este concepto, que puede verse desenvuelto en documentos que están en la secretaría que fué á mi cargo, quedando solo que admirar que haya habido un hombre, un general de la república, que se atreva á publicar bajo su firma haber sido el agente escogido para llevar á ejecucion tan detestables planes. El haberlos impedido no solo no es un atentado que yo haya cometido contra la independencia, sino una accion de que me honraré toda mi vida, y con que he hecho un servicio no solo á mi patria sino á la humanidad en general.

Todas las acusaciones del Sr. Basadre son por decirlo así hipotéticas, porque si se exceptúa la expedicion de patentes de piratería, que era cosa muy hacedera, todo lo demas no era tan fácil reducirlo á práctica como este general pretende, pues el movimiento de la gente de color que iba á fomentarse en la isla de Cuba, habria encontrado grandes dificultades por la vigilancia de las autoridades de aquella isla y fuerzas en ella existentes, no siendo tampoco probable la cooperacion del gobierno de Haity, el que, cualesquiera que sean sus miras particulares, se ve obligado á guardar mucha consideracion á los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, con la última de cuyas potencias acababa justamente de celebrar un tratado. Esto mismo se entiende con respecto á los movimientos intentados por varios patriotas de la Habana, cuya conspiracion pretende el Sr. Basadre fué descubierta por avisos que de Méjico se dieron al general Vives, gobernador de la isla de Cuba (1): la carta que sobre esto protesta presentar, y que se hace extraño guardase tan bien que no hubiese podido encontrarla, nunca probaria otra cosa sino que á él se lo escribieron de la Habana, pero no la certidumbre del hecho, á no ser que la carta sea del mismo general Vives, quien es muy regular reservase la noticia, y siempre quedaria que averiguar quién habia sido el autor, que no hay razon alguna para presumir fuese persona relacionada con el ministerio acusado, cuando todas estas conspiraciones de la Habana eran muy anteriores al gobierno del Sr. Bustamante. Este tuvo bastante motivo para persuadirse del poco caudal que habia que hacer de las tales conspiraciones, sin dejar por eso de auxiliar en su desgracia á los comprometidos en ellas que pu-

(1) Proc. fol. 38.

dieron emigrar á Nueva-Orleans, como podrá verse en la correspondencia seguida con el cónsul en aquella plaza.

El cuento ridiculo del príncipe Pablo de Wirtemberg (1), cuyos pasos iba encargado de vigilar el Sr. Basadre, es de tal naturaleza, que lo pasaria con gusto en silencio por no sacar al público con tal motivo un nombre respetable, y si me veo en la necesidad de hacerlo, sírvame de excusa la importancia que en su declaracion da á este incidente el Sr. Basadre. Es cierto el aviso que dió al gobierno del Sr. Guerrero un médico frances de la venida del referido príncipe, pero es completamente falso todo lo que el Sr. Basadre dice de su viaje incógnito á Haity, y todo cuanto tiene relacion con el mando que habia de tomar de las tres divisiones españolas que el mismo señor supone habian de venir á invadir la república; ¿cómo puede figurarse nadie que esté en su juicio que un príncipe alemán, de una familia muy relacionada con las de Inglaterra y Prusia, potencias ambas amigas de esta nacion, habia de venir para ser general en gefe de un ejército español que nunca existió? Y siendo todo esto fuera de toda probabilidad, ¿bastaba el aviso de un quidam, que con él aspiraba á hacerse valer, pero que tenia toda la apariencia de un chisme, para impedir la entrada en la república á un personaje próximamente emparentado con los soberanos de potencias amigas, que viajaba en este pais, como en otros muchos, por su instruccion en las ciencias naturales, las que no eran un pretexto, como pretende calumniosamente el Sr. Basadre, sino que cultivaba de una manera muy distinguida, siguiendo el ejemplo de otro príncipe alemán, á quien sus viajes científicos dieron una justa celebridad? ¿Esas potencias no lo habrian tomado con razon como un insulto gratuito? ¿No habria parecido en exceso ridicula la excusa, de que todo procedia del aviso secreto de un cualquiera? El príncipe, pues, vino, sin tener por qué ocultar su nombre y dignidad, como el Sr. Basadre queria lo hiciese (2), con pasaporte que le expidió el cónsul mejicano en Nueva-Orleans, Mr. Breedlove, cuyos informes acerca de su persona, si no me engaño, fueron bien contrarios á los del Sr. Basadre; se le recibió y trató con la atencion que era debida a su nombre y á la que merecen las familias á que pertenece: permaneció en Méjico muy pocos dias, que ocupó en ver los establecimientos científicos, á lo que le acompañó por encargo del gobierno el Sr. D. Pablo la Llave: casi no trató mas que con los agentes de las potencias ex-

3.º Haber permitido la venida á la república del príncipe Pablo de Wirtemberg.

(1) Proc. fol. 39.—(2) Id. fol. 40.

trangeras, quienes le hicieron los obsequios debidos á un pariente de sus soberanos; y yo no le ví casi mas que en los conuities que por dichos agentes se le dieron y á que se sirvieron invitarme. Las noticias de próxima guerra en Europa le hicieron renunciar á su plan de hacer un viaje por el interior, para el cual se le habia recomendado oficialmente á los gobernadores de los estados por donde habia de transitar, y la legislatura de Zacatecas (que no se podrá pensar que era adicta á las testas coronadas) autorizó al gobernador para que hiciese los gastos que fuesen menester para su obsequio. Se le dió una escolta para regresar á embarcarse en Tampico, sin que hubiese en ello nada de singular, ni que dé motivo á la extrañeza que manifiesta el Sr. Basadre cuando dice: „Que se le distinguió mucho por el gobierno hasta el grado de darle escolta cuando marchó á Tierra-Adentro (1),” pues ese grado de distincion se dispensa á todas las personas de alguna consideracion que piden esa seguridad, no siendo cierto que marchase á Tierra-Adentro sino á Tampico; pero el Sr. Basadre quiso agregar este otro hecho falso á esa compilacion de ineptias. Esta es toda la historia de la célebre venida del príncipe Pablo de Wirtemberg, en la cual el gobierno no hizo sino lo que es en tales casos regular, y nadie que haya visto y tratado á dicho príncipe, habrá podido concebir sospecha alguna acerca de las intenciones que se le atribuian (2).

4.º No haber dictado medidas de defensa cuando se dió aviso de que la expedicion francesa de Argel, venia á esta república, cuyo cargo es general contra el gobierno.

Otra fábula no ménos extravagante é improbable que la anterior, es la relativa á la expedicion francesa, que por acuerdo de los gobiernos de España, Francia é Inglaterra habia de venir á conquistar á Méjico, despues de haber tomado á Argel (3). Se conoce que el Sr. Basadre ha oido decir algo acerca de esto, pero no ha sabido distinguir las ideas, y ciertamente las personas muy respetables que le comunicaron esta noticia no eran por lo ménos muy instruidas (4). Lo que se dijo en Francia con bastante publicidad ántes de la salida de la expedicion contra Argel, fué, que en vez de ir á aquel punto como se pretendia persuadir, se dirigiria á este pais, estando para ello de acuerdo los gobiernos de España y de la misma Francia, pero nunca pudo nadie pensar que esto hubiese de ser acabada la empresa de Argel, pues no era de creer que aquel ejército abandonase inmediatamente una conquista difícil de conservar sin grandes fuerzas para venir á emprender otra naeva, ni tampoco se insinuó que en

(1) Proc. fol. 49.— (2) Véase la nota núm. 18.— (3) Proc. fol. 40.—  
(4) Id. Ibid.

este plan estuviere de acuerdo la Inglaterra, la cual por el contrario tenia hecha una declaracion de que no permitiria que interviniesen en los negocios de estos paises las potencias extrangeras, ni podia estar en sus miras dar al comercio é intereses de la Francia la prepotencia que necesariamente habia de adquirir en paises conquistados por sus armas. Esa especie reducida á una voz que por entónces corrió en Francia, y que el acontecimiento ha desmentido completamente, se habria sabido por varios conductos, si hubiese tenido algun fundamento, y los agentes de la república en Europa, á quienes no habria podido ocultarse, no hubieran dejado de comunicarla; mas entretanto no se tuviese aviso algo mas autorizado, el gobierno no debia tomar disposiciones ejecutivas como el Sr. Basadre quiere, tanto mas que lo que el caso pedia, y era organizar y aumentar el ejército, se estaba haciendo sin ese motivo, y poco ántes se habian dictado otras medidas que estaban vigentes, cuando con mas probabilidad fué de temer á principios del mismo año de 1830 una nueva expedicion española, como consta no solo de los documentos que deben obrar en las secretarías del despacho, sino tambien de los papeles públicos de aquel tiempo.

Para que se tenga por criminal en alto grado la omision de que el Sr. Basadre acusa al gobierno, pues esta parte de sus cargos no es solo particular contra mí, trata de dar mas peso á la especie de que se habla, agregando en su declaracion haber sabido en Washington „que el gabinete de los Estados Unidos manifestó al Sr. Mejía, que el ministro español Tacon exigia á aquel gobierno no tomase ninguna parte en nuestro favor, en caso que la expedicion de Argel se presentara á invadirnos, ofreciendo cederle por su neutralidad los estados de Coahuila y Tejas, y que dicho Sr. Mejía hiciera presente este acontecimiento solo al Sr. Bustamante, y no á su ministerio, porque se tenia en Washington por absolutamente vendido al gabinete ingles: que con este objeto vino el Sr. Mejía, dió parte de todo al vice-presidente, quien insistió en que lo supieran sus ministros, los cuales no tomaron sin embargo ningunas medidas para evitar este mal (1).”

Como todo esto se apoya únicamente en lo que acerca de ello pueda decir el Sr. Mejía, seria la ocasion de fundar que este Sr. general, como he indicado en otra parte, es para mí testigo recusable, con tanta ó mayor razon que el Sr.

Encargo que sobre este punto se dice hizo el presidente de los Estados Unidos de América al general Mejía.

Motivos por los cuales es testigo recusable el general Mejía.

(1) Proc. fol. 40.

Basadre, pero cuando puedo manifestar la inverosimilitud de lo que este refiere, no hay para que detenerme en poner tachas á la persona del testigo que cita. Estas consistirán en su notoria enemistad conmigo nacida de habersele impedido por el gobierno del Sr. Bustamante, mediante órdenes comunicadas por la secretaria de mi cargo, las ventajas que se prometia de la enagenacion de tierras en Tejas, cuando estando de secretario de la legacion mejicana en los Estados Unidos, contrató en union del Sr. Zavala con una compañía formada al efecto, las porciones de terreno que á ambos se habian concedido en los confines de los Estados Unidos del Norte. El general Teran, encargado por el gobierno general de la colonizacion de aquellos paises, creyó deber impedir se llevase á efecto el contrato, fundándose en la ley de la materia, porque como me decia en una carta particular con la gracia picante con que solia escribir, y haciendo alusion á cuestiones debatidas en aquel tiempo, *no podia consentir que se estuviese menudeando la república á los extrangeros*. El gobierno sostuvo por mi conducto las providencias del general Teran, y este ha sido el origen del odio implacable que me profesan desde entónces, los Srs. Zavala y Mejía, y de los males que me han causado á mí, y á todo cuanto tiene alguna relacion conmigo.

Observaciones sobre el encargo que se dice hizo el sr. presidente de los Estados Unidos de América al general Mejía.

Muy de notar es que el Sr. Mejía omitiese en su declaracion semejantes hechos, sin que haya tampoco confirmacion ninguna de ellos por su parte, pues aunque aparece en el proceso instruido (1) habersele mandado llamar por la seccion, sin duda para contestar á la cita que en esto le resulta de la declaracion del Sr. Basadre, no se halla que se evacue la diligencia. Veamos pues, á falta de otras pruebas, la probabilidad que pueda tener esta pretendida comunicacion que se le hizo por el gobierno de aquellos estados, y á que sin duda el Sr. Bustamante no dió importancia alguna, pues no recuerdo hablase nunca de ello, á lo ménos como materia en que se debiese fijar la atencion. Desde luego se debe observar que el Sr. Mejía nunca funcionó como secretario de la legacion, pues aunque tenia el título y el sueldo, siempre se mantuvo apartado del ministro, que lo era el Sr. Tornel, ocupándose únicamente en sus asuntos particulares, todo lo cual se comprueba por la correspondencia de aquel tiempo del referido Sr. Tornel que se halla en la secretaria de relaciones, debiéndose inferir de este hecho que

(1) Proc. fol. 1.

el Sr. Mejía no pudo tener ni aun esa ocasion de tratar con frecuencia al presidente de aquellos estados léjos de cuya capital residió, y ménos todavía de merecer su confianza en el grado que supone un asunto tan delicado. Ocorre tambien la objecion de que aquel gobierno tiene un encargado de negocios cerca de este, y el sr. coronel D. Antonio Butler que desde entónces se hallaba con este carácter es precisamente un amigo antiguo del actual presidente, general Jackson, con quien lleva continua é intima correspondencia particular. Desde este momento comienzan á desvanecerse todas las presunciones que pudiera tener en su favor el aserto del Sr. Basadre, porque ¿cómo ha de suponerse que el presidente de los Estados Unidos hiciese el agravio, no solo á su enviado, sino á su amigo, de hacer uso de otro conducto para dar un aviso, que fuese por su carácter oficial, ó por sus relaciones confidentiales, de todos modos le competia? y esto para encargar esa comunicacion importante á un hombre que debia serle poco ménos que absolutamente desconocido. Ello podrá ser cierto, pero es menester confesar que no tiene tal apariencia. Y ¿qué dirémos si se atiende al carácter mismo del aviso? ¿Cabe en la circunspeccion de un gobierno como el de los Estados Unidos, mandar semejante recado, que el vice-presidente de esta república no podia tomar sino, como en realidad lo era, por un insulto? Mas ¿qué pensar de la seccion del jurado que tan ligeramente y sin evacuar siquiera la cita de Basadre, solo sobre la palabra de este se atreve á asentar positivamente: „Que en el gabinete de Washington „se estimaba al ministerio del Sr. Bustamante por enteramente vendido al gobierno británico?” ¿No es esto insultar á la vez al gabinete de Washington, al gobierno ingles y aun al buen sentido, solo por no dejar pasar la ocasion de calumniar á los ministros?

Otro reparo se ofrece que debilita aun mas la confianza que pueda merecer la exposicion del Sr. Basadre sobre este punto. La reserva de que el Sr. Mejía hacia uso en cumplimiento del pretendido encargo, debia haberse hecho extensiva á todos aquellos negocios en que desconfiaba de la fidelidad de los ministros; pero no fué así, sino que al mismo tiempo que venia á la república con el objeto de dar por sí mismo ese importante y secretísimo recado á solo el vice-presidente, segun el Sr. Basadre dice, no tenia embarazo en poner en mi conocimiento para que yo lo comunicase al propio vice-presidente, las relaciones muy íntimas que dejaba

Observaciones sobre la reserva que tuvo en este encargo el general Mejía, que no observó en otras materias semejantes.

formadas con ese mismo ministro español Tacon, con quien tenia convenida una cifra para seguir correspondiéndose desde aquí, y en virtud de las cuales esperaba saber todo lo concerniente á los proyectos de España sobre este pais para avisarlo al gobierno, en cambio de las noticias que habia ofrecido á dicho Tacon de cuanto aquí ocurriese, haciendo así las veces de un espía doble, bien que únicamente por el buen servicio de esta nacion. La cifra y las comunicaciones deben hallarse en la secretaría que fué á mi cargo, donde las dejé, y esta intriga la siguió el Sr. Mejía por bastante tiempo, hasta que vino no sé cómo á noticia del gobierno de Colombia, el cual la denunció al de esta república por una nota que debe tambien estar en dicho ministerio. Tal contradiccion en el mismo Sr. Mejía, para quien unas cosas era peligroso las supieran los ministros y otras no; las unas habian de ser comunicadas al secretario de relaciones para que por su conducto las supiese el vice-presidente, y otras al vice-presidente para que no las supiese el secretario de relaciones, acaba de dar un aire tan decisivo de inverosimilitud á todo el relato del Sr. Basadre, que no se sabe cómo pueda sostenerse.

5.° Venta de la corbeta Tepeyac. Respóndese á este artículo, aunque peculiar de las secretarías de guerra y hacienda.

Aunque la acusacion que hace el Sr. Basadre por la venta de la corbeta Tepeyac (1) sea de la responsabilidad particular de los sres. secretarios de guerra y hacienda, no omitiré decir, por haber habido tambien contestaciones sobre ello por el ministerio de mi cargo, que ese negocio procede de muy atras, pues es del tiempo de la presidencia del Sr. Victoria, durante la cual hubo sobre esto frecuente correspondencia entre los ministerios de relaciones y los dos expresados, con la que se formó un cumuloso expediente, habiéndose verificado dicha venta por no haberse mandado fondos desde aquel tiempo, lo que puso en tal conflicto y compromisos al difunto D. Pablo Obregon, ministro en aquella república, que no contribuyeron poco á su muerte desastrosa, todo lo cual es muy anterior al tiempo de la administracion del Sr. Bustamante, la cual no pudo ya evitar la enagenacion del buque, que por otra parte no era de importancia alguna para la república.

6.° Haber despreciado el aviso dado por el Sr. Basadre re-

En cuanto á lo que tiene relacion con el Sr. Gutierrez Estrada (2), debo decir que durante el tiempo que estuve encargado del ministerio no fué á llevar tratado alguno á Europa, ni aun ha salido del pais con ese ni otro motivo;

(1) Proc. fol. 41.—(2) Ibidem.

mas si el aviso que me dió el Sr. Basadre acerca de sus concurrencias con el enviado español en los Estados- Unidos se contrajo á una época anterior, podrá ser cierto que me lo comunicó, lo cual no recuerdo, pero en todo caso refiriéndose á la conducta de un sujeto cuyos sentimientos patrióticos y honrado manejo me eran conocidos de muchos años atras, no me pareceria extraño que tratase al citado enviado español si era algun antiguo conocido suyo, en lo que para nada se comprometia, ni pude ver todo esto mas que como uno de los chismes á que tanto propende el Sr. Basadre, tratandolo con el desprecio que era debido (1).

Tales son los „atentados de gran tamaño que he cometido contra la independencia,” segun la seccion: este el crimen sobre todos los crímenes; estas „las cadenas que tal vez se estaban forjando en mi gabinete” para volver á unir mi patria á la antigua metrópoli. Todo el que sin prevencion haya querido examinar esta declaracion del general Basadre, no habrá hallado en ella otra cosa que un surcido de hechos desnaturalizados, del todo improbables, y aun extravagantemente ridículos; pero cuando despues atienda á que el acusador obtuvo del vice-presidente D. Valentin Gomez Fariás una legacion con el carácter de ministro plenipotenciario de la república, no podrá ménos que recordar con asombro aquellos horribles tiempos de los emperadores romanos desde Tiberio hasta Domiciano, con cortos intervalos, en que el odioso ejercicio de delator era el mas pingüe y provechoso de todos, y procuraba á los que se daban á él venir á ser (2) „ricos de pobres que eran, y temibles cuando ántes „eran despreciables: mas despues de haber causado la ruina „de muchos acabaron por experimentar la ellos mismos.” No era sin duda en un gobierno republicano que tanto se ha gloriado de seguir el impulso de las luces del siglo, en el que se hubiera debido hallar la copia de aquel original: ¡dichosa la nacion si algun dia el restablecimiento del orden, recordando la época feliz de Nerva y de Trajano viniere á hacer para nosotros tan ciertas las últimas palabras del texto que he citado, como por nuestra desgracia hemos experimentado haberlo sido las primeras (3)!

Como puede referirse á las cadenas que segun la sec-

(1) Véase la nota núm. 19.—(2) Tácito Annal. I. 74. *Ex pauperibus divites, ex contemptis metuendi, perniciem aliis ac postremum sibi invenerunt.*—(3) Véase la nota núm. 29.

lativo al Señor Gutierrez Estrada.

Conclusion general sobre estos cargos.

Refiérense

las negocia-  
ciones se-  
guidas con  
España por  
la relacion  
que tienen  
con esta ma-  
teria.

cion estaba yo forjando, lo que se ha dicho en varios papeles públicos, las instrucciones dadas por mí para las negociaciones en que se entró con España, creo necesaria alguna explicacion sobre este punto, pues aunque no haya sido materia de especial acusacion, se ha tocado en el periódico del gobierno de una manera que casi puede tenerse por de oficio y que me releva del secreto. Despues de los pasos infructuosos que se dieron con la mediacion de Inglaterra, algunas personas particulares, interesadas por el bien de estos países, no ménos que por el de España, hicieron entender que el gobierno de esta última no estaria tan opuesto al reconocimiento de la independenciam, y que seria mas fácil llegar á este resultado tratando directamente, para lo cual se debería nombrar sujeto á quien confiar el encargo; se recomendó este al Sr. Gorostiza, ministro de la república en Lóndres, para que de la manera confidencial en que todo se habia hasta entónces manejado, se impusiese de lo que se podría adelantar, ántes de dar al negocio otra solemnidad: al efecto pasó á aquella capital el conde de Puñonrostro, y como contemporáneamente se trasladó tambien á ella el general D. José de la Cruz, ambos con diversos pretextos, puede presumirse que el segundo, aunque no se manifestó para nada, era no obstante quien todo lo dirigia por mano del conde de Puñonrostro. Mas desde la primera conferencia se echó de ver que el objeto del rey Fernando no era otro, que desembarazarse de sus hermanos de cualquiera manera, y proporcionarse algunos fondos, para asegurar con ellos la corona á la infanta su hija. Nada se adelantó pues, y las cosas quedaron en tal estado, habiendo instruido el Sr. Gorostiza del éxito de la negociacion. Todos los antecedentes de este asunto, las instrucciones que se dieron fundadas en la ley existente sobre la materia y las contestaciones que mediaron, se hallan en un expediente instruido que dejé en la secretaría, y servirá de prueba de cuanto llevo expuesto. En la misma oficina pueden verse todas las instrucciones dadas por mí, con diversos motivos á los enviados de la república en varias potencias, y en ellas se hallará que siempre me dirigí el mejor celo por el bien, no solo de esta nacion, sino de todas las nuevamente formadas en América, siendo el objeto de mis esfuerzos reunir las en una comunidad de intereses, que sirviendo de mutua seguridad entre todas, pudiese hacerlas mas respetables. Si alguna vez se publicase en nuestro país, como en los Estados-Unidos del Norte, una coleccion de *Papeles de Estado* en la que deberán figurar to-

Instruccio-  
nes que con  
varios mo-  
tivos se die-  
ron á los a-  
gentes de la  
república en  
países ex-  
tranjeros.

Informes  
que sobre to-  
dos los ne-  
gocios exte-

dos esos documentos, no dudo que ellos me hagan entónces tanto honor cuanta es la injusticia con que ahora se me trata. Mas ya que no puedo apelar á ese testimonio público de la justificacion de mi manejo, apelaré á otro que no será ménos atendible. Este será el del mismo Sr. Gorostiza, que no debe ser sospechoso, y quien segun un artículo inserto con su firma en el núm. 71 del periódico oficial, titulado *Telégrafo* de 19 de noviembre de 1833, está muy dispuesto á dar todos los informes que se le pidan. Pregúntesele pues, y para que pueda contestar con mas amplitud, yo le autorizo á hacer uso de mi correspondencia privada, en la cual se habla siempre con toda la confianza que inspira la amistad, la que no hay en la oficial; y como todo cuanto se hizo por el gobierno del Sr. Bustamante en materia de negociaciones diplomáticas y pecuniarias de la república, fué por su conducto ó con su conocimiento, nadie mejor que él puede dar razon de esas tramas ocultas de que él mismo debía ser el ejecutor, de esas negociaciones lucrativas que se pretende hice en el juego de los fondos públicos de esta nacion, en suma, de todo cuanto fué objeto de mis operaciones en aquella época. Dicho señor podrá ser de opinion diversa de la mia en algunas materias, pero no dudo sea exacto en la exposicion de los hechos: así es que hablando en su citado artículo de las instrucciones que se le dieron para celebrar varios tratados en 1831, dice tuvo por contraria á la ley y al decoro é intereses de la nacion, la reserva que se le encargó hiciese para poder aventajar á la España en materias de comercio, cuando reconociese la independenciam: yo no recuerdo que se negase á ello, y ménos que fundase en esos términos su negativa; pero si bien se equivocáse juzgando tal prevencion opuesta á la ley, lo que ciertamente no es, pudo no obstante formar aquel concepto, de una reserva que en el mio era prudente, pues siempre lo será tener las armas á la mano para poder luchar en su caso con mas ventaja. No puedo pues presentar testigo ni mas idóneo, ni ménos sospechoso.

Aunque despues de satisfacer tan completamente al cargo en cuya comparacion todos los otros son nada, segun la seccion, pudiera omitir hacerlo á los demas, contentándome con decir *Crimine ab uno disce omnes*, „infiérase por este lo que serán todos los restantes.“ Concluiré con contestar al último que me hace la misma que es: „El espionaje, la corrupcion, las asechanzas, los despilfarros de los caudales públicos, la mas absoluta inmoralidad, y

riores pue-  
de dar el Sr.  
Gorostiza.

Ultimo car-  
go.  
Espiona-  
ge, despilfar-  
ro de los  
caudales pú-  
blicos, ha-  
ber extraido  
de la secre-  
taria el li-

bro en que se llevaba la cuenta de los gastos secretos.

„En fin, el arrojó de extraer de la secretaría en tiempo del „actual ministro (el Sr. Gonzalez Angulo) el libro de gastos „secretos en que de mi puño estan puestos los pagos que se „hacian por crímenes y delaciones (1).” Por muy prevenidos que los lectores esten contra las falsas aserciones de la seccion despues de todo cuanto se ha visto, creerán sin embargo hallarme aqui oprimido por datos que tan positivamente se citan; pero hallarán con asombro, no solo la misma temeridad con que la seccion ha procedido en los cargos anteriores, sino que con una mala fe, que la hace en gran manera criminal, se atreve á dar por ciertos hechos formalmente desmentidos por las constancias que ella misma presenta en el proceso. ¡Puede desearse mayor prueba de su inicua parcialidad! Vamos á verlo, y es el punto de que primero me ocuparé de los que este cargo comprende.

Contéstase á todos estos cargos. Pruébase ser falso lo que la seccion dice acerca del libro de gastos secretos, y demuéstrase la mala fe de dicha seccion.

La seccion, sin que hubiese antecedente alguno en el proceso acerca del libro de gastos secretos, pidió ya desde 11 de abril de 1833 (2) á la secretaría de relaciones, informe sobre su paradero: este solo hecho basta para probar que la referida seccion, muy léjos de limitarse segun su deber á instruir los cargos constantes en la acusacion, constituida ella misma en acusadora, andaba por todos partes á caza de nuevas inculpaciones contra los ex-ministros. Por referencia hecha por el Sr. Basadre, fué citado á declarar como hemos visto, D. Francisco Carvajal, escribiente de la secretaría que fué á mi cargo, quien habiendo sido preguntado sobre el punto que se está tratando, dijo: „Que desde el año de 1830 „se llevaba en la mesa del oficial mayor el libro en cuestion: „que este libro habia estado hasta mediados de febrero de „1833 en los estantes del despacho del mismo oficial ma- „yor, donde siempre habia permanecido, de lo que dió avi- „so al Sr. Gonzalez Angulo, quien no quiso recogerlo; y que „por último habiéndose separado dicho Carvajal de la secreta- „ría, pocos dias despues no sabia de su paradero (3).” El Sr. Gonzalez Angulo que á la fecha despachaba el ministerio, informa á la seccion por oficio de 10 de abril, en que contesta al de 6 del mismo, por el cual se le pidió razon de los gastos secretos hechos por aquella secretaría durante la administracion del Sr. Bustamante, que no existia cuenta alguna relativa á ellos, ni de la anterior administracion, ni de las que la precedieron (4), y confirmando lo propio en di-

(1) Proc. fols. 234 y 235.—(2) Id. fol. 22.—(3) Id. fol. 43 á 45.—(4) Id. fol. 25.

verso oficio fecha 23 del citado abril en contestacion al del 11 en que se le pedia informase sobre el paradero de dicho libro, dice: „Habérsele instruido en la secretaría que el „Sr. Alaman se lo llevó á su casa dos meses ántes de separarse del despacho (1).” Confróntense ahora estos hechos y se hallará, 1.º que el mencionado libro se empezó á llevar, segun dice Carvajal, desde principio de 1830, es decir, desde mi ingreso al ministerio que lo dispuse así, no porque á ello me obligase ley alguna, sino para mi gobierno privado, y por tener como lo he acostumbrado siempre todo en orden, y por tanto siendo una cosa mia particular, podia disponer de ella como y cuando quisiese. 2.º Que los señores mis antecesores no se creyeron tampoco en el deber de dejar en la secretaría cuenta alguna de los gastos de esa clase que se hicieron en sus respectivos tiempos, como lo comprueba el oficio del Sr. Gonzalez Angulo de 10 de abril, resultando de ambos hechos, que no puede haber criminalidad de mi parte en haber practicado lo que todos, no habiéndose tenido nadie por obligado á llevar tal cuenta. 3.º Que el libro lo recogí dos meses ántes de mi salida del ministerio, como debí hacerlo para no poner á nadie en compromiso, y que por tanto es una infame calumnia de la seccion el decir: „Que tuve el arrojó de extraer de la secretaría dicho libro en tiempo del Sr. Gonzalez Angulo,” calumnia que no tiene absolutamente fundamento alguno en nada que resulte del proceso, pues el mismo Carvajal no dice que tal hiciese, sino únicamente que él no volvió á saber del libro, aunque con falsedad asienta que estaba en la secretaría: y el Sr. Gonzalez Angulo dice positivamente que lo recogí en una época anterior; así que es un aserto tan criminal como arbitrario de parte de la seccion, y que prueba mas y mas la parcialidad indisculpable de sus procedimientos. Agregaré que no es ménos falso lo que la seccion dice que todas las partidas estaban asentadas de mi puño, pues no hay una sola que lo estuviese, y este aserto es tan espontáneo como el anterior, pues Carvajal no dice tal cosa en su declaracion, ni resulta de ninguno de los documentos que obran en el proceso.

Los despilfarros de los caudales públicos de que se me acusa por la seccion, no pueden ser sino en este mismo ramo, segun en otra parte se ha dicho, reservándome á tratar de ello en este lugar. Veamos cómo pueden probárase. La ley

Pruébase que no solo no hubo despilfarros sino mucha e.

(1) Proc. fol. 63.

conomía, y que en ningún año se gastó ni con mucho la suma asignada para gastos secretos en el presupuesto

autoriza, según queda expuesto anteriormente, al secretario de relaciones á gastar cada año la cantidad de 1000 pesos, que se fijan en el presupuesto en *gastos secretos*, y este nombre mismo prueba que no está obligado á dar cuenta, porque dejarían en el momento de serlo: así que la responsabilidad del ministro en este particular, como también he dicho, se reduce á no exceder de 1000 pesos anuales. Ahora bien: veamos el importe de estos gastos en el tiempo que estubo á mi cargo el ministerio, tal como resulta de la cuenta pasada por la tesorería á la seccion y que se halla en el proceso. Por ella se ve que en el primer semestre, que fué el último del año económico que concluyó en fin de junio de 1830, los gastos secretos ascendieron á 3400 pesos. En el año económico que empezó en 1.º de julio de 1830 y terminó en 30 de junio de 1831, montaron á 66100 pesos. En lo corrido del año económico que empezó en 1.º de julio de 1831 hasta 17 de mayo de 1832, que me separé de la secretaría, fué el importe de dichos gastos 57487. 6. 9. Conque habrémos de concluir que el despilfarro de que me acusa la seccion (1) y las *sumas enormes* de que habla el Sr. Barragan (2), consistirá en que el año que mas, apénas excedí en poco la mitad de la suma de que estaba autorizado á disponer. Si se atiende ahora á que no teniendo en aquella época el ministerio de guerra asignacion de gastos de esta clase, como en otro lugar se dijo, todos los que se hicieron por aquella secretaría en la larga guerra del Sur, incluso los 34500 de Picaluga, y en la de Veracruz, se hallan comprendidos en estas sumas; que lo están también no solo los costos de las impresiones de que habla Carvajal, sino los que por igual motivo se causaban en varios puntos de los Estados-Unidos; los gastos de viaje de algunos empleados que no los tienen asignados en su presupuesto y que siempre se han pagado de este ramo; la manencion de los presos de las cárceles en los dias que suspendió hacerlo el ayuntamiento, con otra multitud de partidas de diversas especies, y aun las pagas de algunas deudas que quedaron de las administraciones anteriores y que la del Sr. Bustamante se creyó en deber de satisfacer, tales como una cuenta que se liquidó con el actual Sr. vice-presidente Gomez Farias por una comision que le dió el Sr. Guerrero (3), y lo que á otras personas se debia por encargos que les hizo el ministerio de la guerra en la causa del general Arana y cómplices desde el tiempo del Sr. Victoria, se verá cuan poco queda para el tan ponderado pago

(1) Proc. fol. 264.—(2) Id. fol. 5.—(3) Véase la nota núm. 21. (1)

de espías, y en vez de hallarse despilfarro alguno, se admirará por el contrario el que las referidas sumas hayan bastado para tantas atenciones, lo cual fué debido á la suma economía y cuidado con que se hizo la inversion.

Si se pagaron algunos espías, lo hacia indispensable la vigilancia que era precisa en medio de circunstancias tan delicadas, y un gobierno que no lo hiciese faltaria al deber que la constitucion le impone de velar por la conservacion de la tranquilidad pública, la cual se mantiene mejor precaviendo el mal, como se hace conociéndolo en tiempo, que remediándolo despues por medios que no pueden ménos de ser sangrientos y ruinosos. Así lo han hecho todos los gobiernos en iguales circunstancias, y el Sr. Barragan puede dar una prueba práctica en su persona de que la administracion del Sr. Gomez Farias no lo ha omitido (1). Para ello no fué menester erogar grandes gastos, ni ménos usar de la corrupcion que me echa en cara la seccion. Muchos de los avisos que se recibian eran gratuitos y dados á veces por personas que hoy hacen un papel muy diferente: aun un señor diputado, que votó haber lugar á formacion de causa contra los ex-ministros y que entónces solicitaba humildemente un empleo en hacienda, estuvo alguna vez, sin duda para recomendarse, á llevarme noticias de las juntas revolucionarias que tenian sus amigos, y ciertamente no hubiera dependido mas que de mí el hacer uso de su buena voluntad si hubiera querido. Si ha habido corrupcion, asechanzas é inmoralidad, ha sido por parte de los acusadores de los ex-ministros, de la seccion del jurado y del congreso y gobierno que se instalaron en 1833, pues sin ir mas léjos, las declaraciones de los generales Inclan y Basadre y del jóven Carvajal, son un modelo acabado de todos esos vicios, y no es en manera alguna dudoso que la seccion usando de iguales medios, „habria reunido, como dice, „otras muchas que hubiera podido hallar con la mayor facilidad (2),” si las tomadas no le hubiesen procurado ya una suma suficiente de calumnias y falsedades chocantes, á las que, como he demostrado, ella misma agregó algunas por su propia cuenta.

Lo expuesto acerca de gastos secretos y modo de su manejo, con lo dicho anteriormente sobre la responsabilidad de los ministros en materia de gastos en general, según la ley de 16 de noviembre de 1824, cuyos artículos se citaron, hará

Contéstase á lo que la seccion dice sobre espionage, asechanzas &c

Observaciones sobre el decreto del congreso de 1.º de mayo de 1833, en

Observaciones sobre el decreto del congreso de 1.º de mayo de 1833, en

(1) Véase la nota núm. 22.—(2) Proc. fol. 234.